

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 3182 / 2024

ZAPALLA,

25 OCT 2024

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación, por la vía de suministros, "**Servicio de Seguridad Vial**".
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Los servicios requeridos son necesarios licitar ya que no se encuentran, en su totalidad, en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 35 bis de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°26/2024 por la vía de suministros, **Servicio de Seguridad Vial**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA POR LA VÍA DE SUMINISTROS, SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL.**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1°: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública por la vía de suministros, Servicio de Seguridad Vial, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 2°: Datos de la licitación. -**

**Tipo de licitación**

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	<b>X</b>
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	<b>\$ 30.000.000 impuestos incluidos</b>
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
Modalidad del Contrato	Suministro
Compleitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios
Desglose Financiamiento	Fondos Aporte Ley de Espacios Públicos N°20.958 Artículo 180. <b>\$30.000.000.-</b>

**2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**



ZAPALLAR

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

#### Causales de inhabilidad

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, quedarán, además, excluidos de participar aquellos oferentes que incurran en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

**Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:



1. Director de Tránsito o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

#### **Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
a. Precio	0 – 30
b. Completitud de la Oferta Administrativa	0 – 10
c. Plazo de Entrega de los Productos	0 – 30
d. Experiencia	0– 20
e. Comportamiento Contractual Anterior	0– 10

**a) Precio de los productos (30 pts):** Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenos con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado. Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\left( \text{Precio Oferta "n"} * 30 \right) / \text{Precio Oferta Mayor}$$

**b) Completitud de la Oferta Administrativa (10 pts.):** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de



ZAPALLAR

acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro.

Compleitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

- c) **Plazo de Entrega de Los Productos (30 pts):** Para la evaluación se considerará la sumatoria de los plazos unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°3. Si el oferente no oferta el plazo de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el menor plazo ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado. Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional que otorge menos plazo conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{(Plazo Menor Oferta * 30) / Plazo Oferta "n"}$$

- d) **Experiencia: Experiencia del Oferente (20 pts.):** La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme de suministros similares a los licitados que se adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 5 certificados por cada mandante.

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Adjunta 15 o más certificados correctamente validados	20
Adjunta de 10 a 14 certificados correctamente validados	15
Adjunta de 5 a 9 certificados correctamente validados	10
Adjunta de 1 a 4 certificados correctamente validados	5



ZAPALLAR

No presenta certificados.	0
---------------------------	---

e) **Comportamiento Contractual Anterior (CCA) (10 pts.):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

Criterio	PUNTAJE
0 multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
1 o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes condecimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales inferiores a 0,04	iguales o superiores a 0,04	se mantiene.
Puntaje condecimales superiores 0,05	iguales o superiores a 0,05	aproxima hacia número superior.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio de los productos. 2. Experiencia del oferente. 3. Plazo de entrega 4. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 5.- Adjudicación de la Licitación.

#### Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.



## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Suscripción de contrato
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
<b>Modalidad de contrato</b>	Suministro

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

El contrato registrará a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

### Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el presupuesto disponible del Servicio, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar el nuevo monto, así como el aumento en la

vigencia del contrato y las garantías asociadas si existiesen.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto disponible, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

### **Obras o Servicios Adicionales (ítems extraordinarios)**

En casos de aumento del servicio u obras, mediante la incorporación de ítem asociados a la seguridad vial del Anexo n°4 (señaléticas, obras tipo de tráfico calmado, entre otras), el contratista deberá enviar el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems solicitados por la unidad técnica que no estaban incorporados en el Anexo Económico de las presentes bases administrativas especiales.

La solicitud de aumento o disminución u obras adicionales de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

### **Artículo 11: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases

Administrativas Generales.

## **Artículo 12: Inicio del Servicio y Plazo de Ejecución de los Servicios.-**

### **a) Inicio de los Servicios:**

El inicio de la Obra se realizará a través de la respectiva **Acta de Entrega Parcial del Servicio** El procedimiento para establecer la entrega de terreno será a través de correo electrónico en el cual se indicará el día y hora en que esta se efectuará.

Si el contratista no se presenta en la fecha indicada, sin razón justificada, el Municipio podrá realizar las multas correspondientes

### **b) Plazo de Ejecución del Servicio:**

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del **Acta de Entrega Parcial del Servicio** y se regirá por los trabajos solicitados por el ITS designado, en el cual detallará las partidas a realizar según el Anexo n°3 y n°4.

## **7.- Obligaciones del Adjudicatario.**

### **Artículo 13: Obligaciones relativas al Personal.-**

- a) Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en el suministro del servicio.
- b) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.

### **Artículo 14: Obligaciones relativas al Desarrollo del Servicio.-**

- a) Informar contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- b) Entregar Certificados de materiales, equipos y equipamientos y/o garantías que el I.T.S. requiera, según corresponda.
- c) No obstante, si durante el período de la instalación y/o construcción y/o recepción parcial, se comprueba que el material aceptado por el I.T.S. ha resultado deficiente en los hechos, el Proveedor tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
- d) Si las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Proveedor podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.S., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- e) Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que se necesite desviar o modificar por los trabajos en ejecución; y serán de su exclusivo cargo los



ZAPALLAR

perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.

- f) Todo lo indicado en los Términos de Referencia del Artículo 20° y los demás antecedentes de la licitación.

## 8.- Unidad Técnica.

### **Artículo 15: Obligaciones de la municipalidad y la Unidad Técnica.-**

Serán obligaciones de la Municipalidad, además de las indicadas en las BAG, las siguientes:

- a) Entregar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, necesarios para el desarrollo del Servicio.
- b) Designar al profesional Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) del contrato que se encargará de verificar y fiscalizar que la ejecución de la Obra se realice conforme a estas bases, al contrato y, en general, cumpliendo todas las normas legales que apliquen.
- c) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la Dirección de Tránsito.

### **Artículo 16: Inspección Técnica del Municipio.-**

La Inspección Técnica del Municipio será la Dirección de Tránsito. La Inspección Técnica será representada ante el Proveedor por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por ésta.

#### **Inspector Técnico de Obra:**

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico del Servicio o I.T.S. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de servicio o de las obras.

El I.T.S. deberá tener facilidad de acceso permanente a las instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El proveedor deberá someterse a las instrucciones del I.T.S. respecto de la ejecución del servicio o de las obras contratadas, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.



ZAPALLAR

Al Inspector Técnico del Servicio le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el proveedor y/o contratista.
- b) Aprobar los avances del servicio u obra.
- c) Aplicar multas.
- d) Que el servicio se ejecute de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas.
- h) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización del servicio y/o las obras o la demolición parcial o total del servicio y/o las obras , si ello fuese necesario.
- j) Notificar al contratista de los servicioy/otrabajos requeridos a realizar y/o ejecutar.
- k) Colaborar con el proveedor y/o contratista en todo lo necesario para la ejecución del contrato.
- l) Exigir al proveedor y/o contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos, certificados de materiales y/o resultados de ensayos de los trabajos realizado.
- n) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución del servicio y/o las obras por parte del ITS. En tal sentido, los funcionarios que la Unidad Técnica designe para realizar la inspección técnica del servicio no podrán autorizar cambios de lo contratado en caso alguno; su función es informar al Encargado de la Unidad Técnica del grado de cumplimiento del proveedor y/o contratista al contrato. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el proveedor será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, la Directora de Tránsito, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el proveedor y/o contratista.

## **8.- Sanciones y Multas.**

### **Artículo 17: Multas.-**

**I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**



Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 5 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 5 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 18: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR \$1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

### **Artículo 19: Condiciones de Pago. -**

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- a) Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).\*
- b) Copia orden de compra aceptada.
- c) Estado de avance del servicio.
- d) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- e) Set fotográfico del servicio o las obras realizadas, según corresponda.
- f) Acta de Recepción Parcial del servicio ejecutado.
- g) Estado de Pago.

\*Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, el contratista deberá remitir la Factura pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, visada por la Unidad Técnica. En ella deberá indicar, Número de Estado de pago, Nombre del proyecto, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese), los datos ID licitación.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 20: Especificaciones técnicas del servicio. -**

Se deberá remitir a los Términos Técnicos de Referencia "Servicio de Seguridad Vial"

#### **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

#### **Artículo 21:**

##### **a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

**b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

**c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

**9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

**Artículo 22:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.



ZAPALLAR

**ANEXOS**

**ANEXO Nº1-A  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

SECPLA

**ANEXO Nº1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

SECLPA

**ANEXO Nº2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante  
(s) \_\_\_\_\_  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s)

legales]  
legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
surespecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3**  
**OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Plazo de entrega de el o los servicio(s) en día(s) hábil(es), según rendimiento:

N°	Especificación De Producto	Código	Unidad	Plazo (día/unidad)
<b>1</b>	<b>SEÑALES REGLAMENTARIAS</b>			
1.1	Ceda el Paso	RPI-1	un	
1.2	Pare	RPI-2	un	
1.3	No Virar Izquierda	RPO-2a	un	
1.4	No Virar Derecha	RPO-2b	un	
1.5	Circulación Ambos Sentidos	RR-3	un	
1.6	Dirección Obligada	RO-3	un	
1.7	Velocidad Máxima (30)	RR-1	un	
1.8	Paso Vértice	RO-6c	un	
1.9	Prohibido Estacionar	RPO-13	un	
1.10	Prohibición Circulación Buses	RPO-7	un	
1.11	Prohibido Estacionar en Ambos Costados	-	un	
1.12	No Estacionar	-	un	
1.13	Estacionamiento Reservado	-	un	
1.14	Tránsito en un sentido	RO-1a	un	
1.15	Tránsito en ambos sentidos	RO-1b	un	
<b>2</b>	<b>SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO</b>			
2.1	Curva a la Derecha	PG-1a	un	
2.2	Curva a la Izquierda	PG-1b	un	
2.3	Cruce Bifurcaciones Y Convergencia	PI-4b	un	
2.4	Cruce Bifurcaciones Y Convergencia	PI-4e	un	
2.5	Proximidad Paso Cebra	PO-8	un	
2.6	Ubicación Paso Cebra	-	un	
2.7	Resalto	PG-8a	un	
2.8	Ubicación Resalto	PG-8b	un	
2.9	Resaltos Sucesivos	PG-9	un	
<b>3</b>	<b>OTRAS SEÑALES</b>			
3.1	Parada Buses	IO-3a	un	
3.2	Estacionamiento Permitido	IE-1a	un	
3.3	Cruce Ferroviario a Nivel Sin Barreras	PI-1a	un	
3.4	Señales de Atractivo Turístico	IT	un	
<b>4</b>	<b>DEMARCACIONES</b>			
4.1	Cruce de Cebra	-	un	
4.2	Línea Continua	-	ml	
4.3	Línea Separación Estacionamientos	-	ml	
4.4	Línea Segmentada Estacionamientos	-	ml	
4.5	Línea Segmentada Eje	-	ml	
4.6	Línea Detención Continua	-	ml	
4.7	Línea Detención Segmentada doble	-	ml	
4.8	Área Solo Buses incluye Leyenda	-	un	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

SECPA

N°	Especificación De Producto	Código	Unidad	Plazo (día/unidad)
4.9	Estacionamiento Discapacitados	-	un	
4.10	Flecha Recta VelMax60	-	un	
4.11	Flecha Viraje Izq VelMax60	-	un	
4.12	Flecha Viraje Der VelMax60	-	un	
4.13	Flecha Recta y Viraje Izq VelMax60	-	un	
4.14	Flecha Recta y Viraje Der VelMAX60	-	un	
4.15	"Pare"	-	un	
4.16	Símbolo Ceda el paso	-	un	
4.17	"Lento"	-	un	
4.18	"Solo"	-	un	
4.19	"Solo Bus"	-	un	
4.20	Reductor de Velocidad	-	un	
4.21	Achurado	-	m2	
4.22	Contorno Achurado	-	ml	
4.23	Pintado Solera	-	ml	
4.24	Bandas Alertadoras	-	ml	
4.25	Pintura Acrílica Alto Trafico	-	m2	
4.26	Pintura Termoplástica	-	m2	
4.27	Borrado Demarcación	-	m2	
<b>5</b>	<b>REDUCTORES DE VELOCIDAD</b>			
5.1	Construcción Lomo de Toro Redondeado Largo=3,7 m; Espesor 7,0 cm; Ancho Variable según vía, incluye demarcación	-	m2	
5.2	Construcción Lomillo Largo=1,0 m; Espesor5,0-9,0 cm; Ancho Variable según vía; incluye demarcación	-	m2	
5.3	Demolición Reductor de Velocidad	-	m2	
<b>6</b>	<b>OTROS</b>			
6.1	Suministro Poste Omega 3 metros incl./ instalación	-	un	
6.2	Reubicación Señalética Vertical	-	un	
6.3	Construcción Rampa Minusválido	-	m2	
6.4	Demolición Rampa Minusválido/Acera, incluye transporte a botadero	-	m2	
6.5	Construcción Acera e=7cm.	-	m2	
6.6	Espejo Conexo Exterior D:60cm	-	un	
<b>7</b>	<b>CONSTRUCCION ISLA</b>			
7.1	Demolición Calzada	-	m2	
7.2	Solera de Confinamiento	-	ml	
7.3	Zampeado	-	m2	
7.4	Maicillo Relleno	-	m2	
7.5	Barandas Peatonales	-	ml	

*\*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se dejará inadmisibles el criterio "Plazo de Entrega de los productos", contemplado en el artículo 7º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el o los plazo(s) de la menor oferta realizada, los plazos podrán ir escalando en 0,1 día por "unidad"*



ZAPALLAR

3. Experiencia del proveedor: Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios o facturas de similares características a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.

4.

Nombre De La Actividad	Institución En La Que Se Realizó/Comuna	Contacto/Contraparte Técnica Nombre/Teléfono/Email	Monto (Detallando UF/ Con Y Sin IVA/Otros)	Año/Mes

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

**ANEXO Nº4**  
**OFERTA ECONOMICA**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Nº	Especificación De Producto	Código	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Bruto Unitario
<b>1</b>	<b>SEÑALES REGLAMENTARIAS</b>				
1.1	Ceda el Paso	RPI-1	un		
1.2	Pare	RPI-2	un		
1.3	No Virar Izquierda	RPO-2a	un		
1.4	No Virar Derecha	RPO-2b	un		
1.5	Circulación Ambos Sentidos	RR-3	un		
1.6	Dirección Obligada	RO-3	un		
1.7	Velocidad Máxima (30)	RR-1	un		
1.8	Paso Vértice	RO-6c	un		
1.9	Prohibido Estacionar	RPO-13	un		
1.10	Prohibición Circulación Buses	RPO-7	un		
1.11	Prohibido Estacionar en Ambos Costados	-	un		
1.12	No Estacionar	-	un		
1.13	Estacionamiento Reservado	-	un		
1.14	Tránsito en un sentido	RO-1a	un		
1.15	Tránsito en ambos sentidos	RO-1b	un		
<b>2</b>	<b>SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO</b>				
2.1	Curva a la Derecha	PG-1a	un		
2.2	Curva a la Izquierda	PG-1b	un		
2.3	Cruce Bifurcaciones Y Convergencia	PI-4b	un		
2.4	Cruce Bifurcaciones Y Convergencia	PI-4e	un		
2.5	Proximidad Paso Cebra	PO-8	un		
2.6	Ubicación Paso Cebra	-	un		
2.7	Resalto	PG-8a	un		
2.8	Ubicación Resalto	PG-8b	un		
2.9	Resaltos Sucesivos	PG-9	un		
<b>3</b>	<b>OTRAS SEÑALES</b>				
3.1	Parada Buses	IO-3a	un		
3.2	Estacionamiento Permitido	IE-1a	un		
3.3	Cruce Ferroviario a Nivel Sin Barreras	PI-1a	un		
3.4	Señales de Atractivo Turístico	IT	un		
<b>4</b>	<b>DEMARCACIONES</b>				
4.1	Cruce de Cebra	-	un		
4.2	Línea Continua	-	ml		
4.3	Línea Separación Estacionamientos	-	ml		
4.4	Línea Segmentada Estacionamientos	-	ml		
4.5	Línea Segmentada Eje	-	ml		
4.6	Línea Detención Continua	-	ml		
4.7	Línea Detención Segmentada doble	-	ml		
4.8	Área Solo Buses incluye Leyenda	-	un		



ZAPALLAR

N°	Especificación De Producto	Código	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Bruto Unitario
4.9	Estacionamiento Discapacitados	-	un		
4.10	Flecha Recta VelMax60	-	un		
4.11	Flecha Viraje Izq VelMax60	-	un		
4.12	Flecha Viraje Der VelMax60	-	un		
4.13	Flecha Recta y Viraje Izq VelMax60	-	un		
4.14	Flecha Recta y Viraje Der VelMAX60	-	un		
4.15	"Pare"	-	un		
4.16	Símbolo Ceda el paso	-	un		
4.17	"Lento"	-	un		
4.18	"Solo"	-	un		
4.19	"Solo Bus"	-	un		
4.20	Reductor de Velocidad	-	un		
4.21	Achurado	-	m2		
4.22	Contorno Achurado	-	ml		
4.23	Pintado Solera	-	ml		
4.24	Bandas Alertadoras	-	ml		
4.25	Pintura Acrílica Alto Trafico	-	m2		
4.26	Pintura Termoplástica	-	m2		
4.27	Borrado Demarcación	-	m2		
<b>5</b>	<b>REDUCTORES DE VELOCIDAD</b>				
5.1	Construcción Lomo de Toro Redondeado Largo=3,7 m; Espesor 7,0 cm; Ancho Variable según vía, incluye demarcación	-	m2		
5.2	Construcción Lomillo Largo=1,0 m; Espesor5,0-9,0 cm; Ancho Variable según vía; incluye demarcación	-	m2		
5.3	Demolición Reductor de Velocidad	-	m2		
<b>6</b>	<b>OTROS</b>				
6.1	Suministro Poste Omega 3 metros incl./ instalación	-	un		
6.2	Reubicación Señalética Vertical	-	un		
6.3	Construcción Rampa Minusválido	-	m2		
6.4	Demolición Rampa Minusválido/Acera, incluye transporte a botadero	-	m2		
6.5	Construcción Acera e=7cm.	-	m2		
6.6	Espejo Conexo Exterior D:60cm	-	un		
<b>7</b>	<b>CONSTRUCCION ISLA</b>				
7.1	Demolición Calzada	-	m2		
7.2	Solera de Confinamiento	-	ml		
7.3	Zampeado	-	m2		
7.4	Maicillo Relleno	-	m2		
7.5	Barandas Peatonales	-	ml		

**\* EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO.**

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*

**Rodrigo Navas Ugarte**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN**

1. SECPLA
2. Dirección de Tránsito
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaria Municipal

POD/CTR/JUR/SECPLA/jc

